



BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

EDITA:
EXCELENTISIMA DIPUTACION
PROVINCIAL DE SANTANDER

DEP. LEG., SA. 1. 1958
IMPRENTA PROVINCIAL
GENERAL DAVILA, 83
SANTANDER, 1981

INSCRITO EN EL REGISTRO DE PRENSA
SECC. PERSONAS JURIDICAS:
TOMO 13, FOLIO 202, NUM. 1.003

Año XLV

Lunes, 8 de junio de 1981. — Número 68

Página 761

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 21

Normas sobre acampadas

Próxima la temporada estival, y ante el incremento que las actividades al aire libre (marchas, campamentos y albergues juveniles, campamentos turísticos y acampadas libres) vienen experimentando, se hace preciso recordar las normas que el Decreto 2.253/74, de 20 de julio, y la O. M. de 28 de julio de 1966 establecen para el ejercicio de las citadas actividades:

A) Campamentos, albergues, colonias y marchas juveniles. Su autorización es competencia del Gobierno Civil.

La solicitud, que se presentará con una antelación mínima de 20 días, deberá contener los siguientes extremos:

- Fecha de celebración.
- Lugar de instalación y nombre del propietario del terreno o edificio que con su autorización se va a ocupar.
- Condiciones técnicas que reúnen los emplazamientos.
- Número, sexo, edad media y profesión predominante de los asistentes al centro de vacaciones escolares, campamentos y albergues.
- Nombre, domicilio, edad, estado, profesión y título acreditativo de la competencia del jefe y personal directivo del Centro de Vacaciones Escolares, campamento o albergue expedido por la Delegación Provincial de Cultura.
- Plan formativo, acompañando del correspondiente programa de actividades.

SUMARIO

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno Civil de Santander

Circular número 21.—Normas sobre acampadas ... 761

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Santander ... 762
Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Santander 762

ANUNCIOS DE SUBASTA

Campsa 762
Ayuntamientos de: Colindres y Molledo 762
Junta Vecinal de Tresabuela 763

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ... 764

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Santander, Laredo, Bareyo, Udías, Reinosa, Valderredible, Cabezón de la Sal, Polaciones, Potes y Valdeprado del Río, y Junta Vecinal de San Martín de Quevedo 765

ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros de Santander y Cantabria 768
Caja Rural Provincial de Santander 768

B) Campamento de turismo.

La autorización de apertura es competencia del Ministerio de Comercio y Turismo, a través de las Delegaciones Provinciales de Turismo.

C) Acampadas libres.

No requieren autorización formal de ninguna autoridad, pero están limitadas a un máximo de tres tiendas, diez personas y tres días de estancia en el mismo lugar.

Las distancias entre grupo de tres tiendas serán, como mínimo, de 500 metros, quedando prohibida toda acampada en lugares que no reúnan condiciones o que estén a menos de 1 kilómetro de campamentos públicos de turismo o de núcleos urbanos o lugares concurridos.

Excepcionalmente, para los campamentos privados integrados por mayores de 18 años, la Delegación Provincial de Turismo podrá autorizar el que se rebasen los límites señalados en el párrafo anterior cuando así lo solicite cualquier organismo o entidad pública o privada para la práctica de la citada actividad de sus miembros. La solicitud, que se formulará con una antelación mínima de veinte días a la iniciación de la acampada, irá acompañada de los documentos siguientes:

- Memoria descriptiva de las características de la acampada, número de participantes, situación, superficie, instalaciones, servicios y régimen de funcionamiento.
 - Autorización del propietario del terreno o zona a utilizar.
 - Certificación de potabilidad del agua.
 - Informe del I. C. O. N. A.
- No podrá instalarse ningún tipo de campamento en los siguientes lugares:

- En los terrenos situados en ramblas, lechos secos o torrenteras de ríos y en los susceptibles de ser inundados, así como aquellos que por cualquier causa resulten peligrosos o poco saludables.
- En un radio inferior a 150 metros de los lugares de captación de agua potable para el abastecimiento de las poblaciones.
- En aquellos lugares que por exigencias de interés militar, in-

dustrial o turístico, o de otros intereses de carácter nacional, provincial o municipal estén afectados por prohibiciones o limitaciones en ese sentido, o por servidumbres públicas establecidas expresamente por disposiciones legales o administrativas, salvo que se obtenga la oportuna autorización de los órganos competentes.

d) En los cascos urbanos, salvo que se trate de campamentos turísticos de las categorías de «lujo o primera».

Lo que se hace público para general conocimiento y vigencia de su cumplimiento por parte de los agentes de mi autoridad, denunciando las infracciones que observaren ante este Gobierno Civil o ante las Delegaciones Provinciales de Turismo y Cultura, según los casos.

Santander, 1 de junio de 1981. El Gobernador civil, Emilio Contreras Ortega.

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE SANTANDER

SECCION DE ENERGIA

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número AT. 35-81.

Peticionario: Electra de Viesgo, S. A.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Santander, calle San Fernando, número 2.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a las viviendas de Vda. de Teófilo Serrano, S. L.

Características principales: Centro de transformación, tipo interior, denominado «Segunda Alameda», con un transformador de 630 KVA., 12.000/398-230-133 V., alimentado por línea subterránea.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.161.468 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander a 15 de mayo de 1981.—El delegado provincial, Pedro Hernández Cruz.

DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA SALUD DE SANTANDER

Edicto

Se cita y emplaza a doña Beatriz Yarza Beitia, facultativa que fue del Servicio de urgencia de la Seguridad Social de Laredo, actualmente en situación de «ignorado paradero», para que en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, se persone en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud, sito en la calle Isabel II, número 30, de Santander, para notificarla el enjuiciamiento y propuesta de resolución recaída en el expediente disciplinario que, con el número 6.579, se la está instruyendo.

Santander, 26 de mayo de 1981. El director provincial, J. Darío Ruiz de Salazar.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

CAMPSA

(Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.)

Concursos para la contratación de los servicios de distribución y transportes correspondientes a diversas zonas de distribución

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.,

convoca concursos públicos para la contratación de los servicios de distribución y transporte en las zonas que se reseñan a continuación: Alava, Albacete, Alcázar, Algeciras, Alicante, Almería, Asturias, Avila, Baleares, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huelva, Huesca, Huesca-Este, León, Lérida, Linares, Logroño, Lugo, Madrid-Villaverde, Málaga, Manresa, Mérida, Motril, Navarra, Orense, Palencia, Ponferrada, Pontevedra, Salamanca, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Talavera, Tarragona, Tarragona-Sur, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vic, Vizcaya, Zafra, Zamora, Zaragoza.

Los pliegos de bases de estos concursos, cuyo cumplimiento será ineludiblemente exigido, y demás documentación sobre los mismos, podrán recogerse, previo pago de su importe, en el domicilio social de «Campsas», calle del Capitán Haya, número 41, Madrid-20, Departamento de Distribución, planta séptima.

Las proposiciones se presentarán en «Campsas», en la Sección de Propiedades, planta primera, del domicilio social indicado, dentro del plazo de admisión, que expirará el día 29 de junio de 1981, a las once horas.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 30 de junio, a partir de las diez horas hasta las catorce horas, por el orden indicado anteriormente, continuándose, si fuera preciso, con el mismo horario en los días siguientes.

El importe de las fianzas provisionales se indica en las bases correspondientes a cada concurso.

El importe de los anuncios publicados será de cuenta de los adjudicatarios de los concursos.

Madrid, 19 de mayo de 1981. El consejero secretario general (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Anuncio de concurso-subasta

Objeto.—Contratar el suministro, transporte y colocación de

pedra en la margen derecha de la ría del Asón (sitio donde se deposita la basura).

Tipo de licitación.—Se deberá presentar propuesta de precio por tonelada métrica de piedra colocada en la ría y su densidad.

Clase de piedra.—Esta será superior a quinientos kilogramos de peso; cuando fuere inferior deberá ser autorizada por el director de las obras.

Garantía.—La provisional, de 100.000 pesetas; la definitiva, por no poderse determinar el importe total, se fija en 200.000 pesetas.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., calle..., número..., en nombre propio (o en representación de...), se compromete a suministrar, transportar y colocar la piedra necesaria para el arreglo de la margen derecha de la ría del Asón, con estricta sujeción al pliego de condiciones técnicas y facultativas que rigen el concurso-subasta y que obra en el expediente de la Secretaría de este Ayuntamiento.

Descripción de la piedra, densidad e importe por Tm. colocada en la ría.

(Fecha y firma.)

Documentos que deberá acompañar a la proposición.—a) Memoria, informes y documentos que considere procedentes el concursante.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

c) Poder, debidamente bastantado, que acredite la representación para acudir al concurso-subasta.

d) Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

e) Documento que acredite la constitución de la fianza provisional exigida.

Presentación de plicas.—En las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en

horas de diez a trece. (Declaración de urgencia).

Apertura de plicas.—A las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación en el salón de sesiones del Ayuntamiento.

Reclamaciones.—Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia se admitirán reclamaciones contra el pliego de condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Colindres, 16 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, tendrán lugar en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial las subastas de aprovechamientos forestales que a continuación se relacionan; bajo las condiciones y a las horas que se dicen:

Lote número uno.—Hora de las once de la mañana. Enajenación de 98 havas y 3 robles (170 metros cúbicos de madera del monte número 361 de los del C. U. P.). Tipo de tasación, 221.000 pesetas.

Lote número dos.—Hora de las once y media de la mañana. Enajenación de 125 havas y 57 robles (291 metros cúbicos de madera en el mismo monte anterior). Tipo de tasación: 438.000 pesetas.

Lote número tres.—Hora de las doce de la mañana. Enajenación de 96 robles (122 metros cúbicos de madera en el mismo monte). Tipo de tasación: 524.600 pesetas.

Lote número cuatro.—Hora de las doce y treinta de la mañana. Enajenación de 71 havas (122 metros cúbicos de madera en el mismo monte). Tipo de tasación: 248.000 pesetas.

Lote número cinco.—Hora de las trece. Enajenación de 275 robles y 50 havas (113 metros cúbicos de madera en monte número

363 de los del C. U. P.). Tipo de tasación: 146.900 pesetas.

Las fianzas provisionales para cada uno de los lotes se cifran en el cinco por ciento del tipo de Tasación. Las fianzas definitivas a constituir son del 8 por 100 del importe del remate.

Presentación de plicas: Los días hábiles, desde la publicación del anuncio hasta el último hábil anterior al de la apertura de proposiciones o plicas, horas de las nueve a las trece, en las oficinas de la Secretaría Municipal.

Requisitos para tomar parte en las subastas: Proposición, según modelo que sigue, declaración jurada de capacidad de contratar, carné de empresa y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Duración del contrato: El establecido por «Icona», año forestal 1981.

Los pliegos de condiciones están a disposición de posibles contratantes en la Secretaría de este Ayuntamiento de Molledo.

Segundas subastas.—Caso de quedar desiertas las primeras, se celebrarán las segundas transcurridos diez días de haberse declarado desiertas, bajo las mismas condiciones.

Modelo de proposición

Don..., de... años de edad, profesión..., vecino de..., con Documento Nacional de Identidad número... y carné de empresa número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Santander número..., fecha..., y de las condiciones establecidas para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de..., con domicilio en...), ofrece por el aprovechamiento la cantidad de... (en letra y número).

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Molledo a 28 de abril de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.085

JUNTA VECINAL DE TRESABUELA

Anuncio de subasta

Debidamente autorizada esta Junta Vecinal por la superioridad

(I. C. O. N. A.), y cumpliendo los trámites legales y reglamentarios, se anuncia la subasta pública siguiente:

Pliego de condiciones

Objeto del contrato. — Aprovechamiento ordinario de 120 pies de haya, con 125 metros cúbicos de madera y 87 estéreos de leñas, en el monte denominado Matalapisa y otros, de la pertenencia de referida Junta Vecinal y del Municipio de Polaciones, provincia de Santander.

Localización. — El aprovechamiento se localizará en Collarín, de acuerdo con los datos específicos en el acta de señalamiento.

Tipo de licitación. — El tipo base de licitación es el de trescientas veinticinco mil (325.000) pesetas.

Plazo, lugar y hora para la presentación de las plicas. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, hasta las catorce horas del día anterior hábil a la celebración de la subasta.

Lugar y hora de la subasta. — En el Ayuntamiento de Polaciones, a las dieciséis horas, después de transcurridos veinte días hábiles de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Oficina donde puede examinarse el pliego de condiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones, durante las horas de oficina.

Garantía provisional. — El 10 por 100 del tipo del precio base.

Garantía definitiva. — El 10 por 100 del tipo de adjudicación.

Declaración de capacidad. — A la propuesta deberá acompañarse la declaración jurada del licitador de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Si quedase desierta la subasta, se celebrará segunda subasta a los ocho días hábiles siguientes, en el mismo lugar, a la misma hora y con las mismas condiciones y demás que la primera.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, que habita en..., calle..., número..., provincia..., con Documento Nacional de Identidad número..., expedido en..., en nombre propio (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de... número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de 120 pies de haya, con un volumen maderable de 125 metros cúbicos, del monte Matalapisa y otros, ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra). (Lugar, fecha y firma).

Tresabuela a 13 de abril de 1981. — El presidente (ilegible).

961

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 148/81, interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, representado por el procurador señor Gutiérrez Díez de Baldeón, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Santander de fecha 1 de diciembre de 1980, dictada en la reclamación número 75/80, que estima la formulada por Centro Alfa, S. A., contra liquidación girada por el Excmo. Ayuntamiento de Santander, por el impuesto sobre circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio 1978.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66

de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de abril de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

Por el presente anuncio, se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 181 de 1981, interpuesto por el Instituto Español de Oceanografía, representado por el procurador señor Gutiérrez Moliner, contra resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 4 de marzo de 1981, por la que se desestimó el recurso de alzada deducido por citado organismo recurrente, contra resolución dictada por el ilustrísimo señor delegado provincial de Trabajo de Santander el 28 de marzo de 1980, en expediente de clasificación profesional.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer, si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 18 de mayo de 1981. El secretario, Antonio Tudanca. Visto bueno, el presidente, Antonio Nabal.

Don Francisco Javier Sánchez Pego, magistrado de Trabajo de Santander y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones bajo el número 438/81, promovidas por Azucena Alonso Lobato, contra la

empresa «J. M. Basterrechea - Bar El Yate», sobre despido, en las que por providencia de esta fecha se señala el día 25 de junio, a las once horas de su mañana, para celebración de los actos de conciliación y subsiguiente juicio, en su caso, que tendrán lugar ante la sala audiencia de esta Magistratura, acordando la citación de las partes para que comparezcan el día y hora señalados con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que no se suspenderán los actos por falta de asistencia del demandado, al cual se le cita expresamente para prestar confesión en juicio.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada «J. M. Basterrechea - Bar El Yate», hoy en desconocido paradero, expido el presente, que firmo, en Santander a 21 de mayo de 1981.—El magistrado de Trabajo, Francisco Javier Sánchez Pego.—El secretario (ilegible). 1.300

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA

Edicto

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instancia de esta ciudad de Reinosa y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos civiles sobre separación conyugal número 137/80, instados por doña Clementina García González, mayor de edad, casada, sin especial ocupación y vecina de Cuenca (Valdeolea), representada por el procurador señor De Obeso y Guerra y defendida por el letrado don David Alonso González, contra don Esteban García Arenas, mayor de edad, casado, empleado y domiciliado en Cuenca (Valdeolea), declarado en rebeldía; autos que se encuentran en período de ejecución de sentencia y en cuyo trámite ha recaído auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«El señor don Alfonso Lozano Gutiérrez, juez de primera instan-

cia de esta ciudad y su partido, ante mí, el secretario, dijo: Que debía acordar y acordaba la ejecución del fallo recaído en la presente causa 137/80, y en consecuencia, debía decretar y decretaba la separación personal de los cónyuges Clementina García González, mayor de edad, casada, sin especial ocupación y vecina de Cuenca (Valdeolea), y de don Esteban García Arenas, mayor de edad, casado, empleado y de la misma vecindad, y debía decretar y decretaba asimismo la separación de los bienes de la sociedad conyugal, cuya liquidación deberá efectuarse conforme a las normas del Código Civil, correspondiendo con el carácter de propios o privativos a cada cónyuge, los bienes que en lo sucesivo adquieran, debiendo de satisfacer asimismo el esposo, en concepto de litis expensas, los gastos originados a su esposa por la tramitación de la presente ejecutoria al no apreciarse temeridad ni mala fe en ninguno de ellos, sin perjuicio del natural derecho impugnatorio, en su caso, de los honorarios de letrado y derecho de procurador. Una vez firme esta resolución, expídase la correspondiente carta-orden al señor juez de paz encargado del Registro Civil de Valdeolea, a fin de que se proceda a inscribir en forma legal la sentencia de separación y demás medidas que en esta resolución se establecen. Así, por este auto, que por la rebeldía de don Esteban García Arenas le será notificado en la forma que establece el párrafo 1.º del artículo 283 de la Ley Procesal, lo mandó y firma S. S.ª—Doy fe.—Firmado: Alfonso Lozano Gutiérrez. — Tomás Lucio». (Rubricado).

Y a fin de que sirva de notificación al demandado declarado en rebeldía y se dé cumplimiento a lo establecido en el párrafo 1.º del artículo 283 de la Ley ritual, se expide el presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Reinosa a 6 de mayo de 1981.—El juez, Alfonso Lozano Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

En virtud de lo acordado por el señor juez de distrito de esta ciudad en resolución de esta fecha, se cita a don Marcel Leboncher, con domicilio en Francia, y a Robert Lafargue, con domicilio también en Francia, para que el día 30 de junio, y hora de las nueve cuarenta, comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 2.130/79 en calidad de denunciado y perjudicado, respectivamente, acompañando las pruebas de que intente valerse.

Y para que sirva de citación a Marcel Leboncher y a Robert Lafargue, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente, en Torrelavega a 18 de mayo de 1981.—El juez (ilegible). 1.271

A medio de la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de distrito número uno de esta capital en autos de juicio de faltas número 439/81, sobre daños colisión, cito en forma legal al denunciante Luis Caso Somaler, actualmente en ignorado paradero, para que el día 16 de junio, y hora de las diez cuarenta y cinco, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, calle Alta, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio, y a la vez que le entero de lo preceptuado por el artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952, se le apercibe que, de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Santander, 22 de mayo de 1981. El secretario (ilegible). 1.318

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Convocatoria para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante concur-

so-oposición restringido entre los componentes del Cuerpo de la categoría inferior, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. A esta plaza de cabo, más las que se puedan producir hasta la resolución de este concurso-oposición, podrán concurrir todos los policías que lleven en este empleo un mínimo de cuatro años, sin nota desfavorable en su expediente personal durante el mismo período de tiempo.

Los que no estén en posesión de licencia de armas no podrán optar a estas plazas.

Segunda. Constituirán méritos para la selección los siguientes:

a) La mejor conceptualización del funcionario, según resulte de su hoja de servicios y del informe del jefe del Cuerpo en orden a capacidad, disciplina y dotes de mando.

b) Carné de conducir.

c) Conocimiento de idiomas.

d) Antigüedad en el Cuerpo; y

e) Antigüedad en la categoría.

El orden de estos méritos no indica prelación unos sobre otros.

Tercera. Se realizará examen consistente en un ejercicio escrito, con una duración máxima de dos horas, que versará sobre:

Primero

a) Contestación de una pregunta sobre las funciones del cabo.

b) Idem sobre ordenanzas municipales o bando de la Alcaldía.

c) Idem sobre Código de la Circulación Urbana.

d) Redacción de un parte sobre accidente o incidencia ocurridos en el servicio.

Segundo

a) Entrevista con el Tribunal.

Cuarta. Cada mérito de los reseñados en la base segunda se puntuarán de 0 a 2 puntos, y cada uno de los ejercicios comprendidos en la base tercera, de 0 a 10 puntos.

Quinta. La presentación de instancias se hará durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sexta. El Tribunal se constitui-

rá con arreglo a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 26 de marzo de 1965.

Séptima. En lo no previsto en esta convocatoria se estará a lo dispuesto en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, Reglamento General de este Ayuntamiento y en el de Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos, de aplicación a los de Administración Local, aprobado por Decreto 1.411/68, de 27 de junio.

Esta convocatoria podrá ser impugnada mediante recurso de reposición en el plazo de quince días, desde la publicación de su extracto en el «Boletín Oficial» de la provincia, como previo al contencioso-administrativo ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Santander, 26 de mayo de 1981.
El alcalde (ilegible). 1.306

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Certamen de Diapositivas Turísticas «Laredo Costa Esmeralda»

Con el fin de dar a conocer las bellezas y costumbres de interés turístico de Laredo, el Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo convoca el presente concurso en la modalidad de diapositivas color.

Bases

1.—Podrán participar todos los que lo deseen.

2.—Modalidad: Diapositivas color de tema turístico sobre Laredo y su término.

3.—Tema: Versará sobre paisaje, arquitectura, monumentos, folklore, costumbres, deportes, etc., de carácter turístico.

4.—Cada autor podrá presentar una colección de 6 diapositivas o individual (1 diapositiva) de 6×6 centímetros o 6×9 centímetros, y deberán ser obras ni premiadas ni publicadas.

5.—En los marquitos figurará el nombre del paisaje, monumento o manifestación a que corresponda, así como el lugar de la

toma, con un lema común para las obras del mismo autor.

6.—Premios diapositivas:

Individual:

Primero, 7.500 pesetas y trofeo.

Segundo: 5.000 pesetas y trofeo.

Tercero: 2.500 pesetas y trofeo.

Colección:

Primero, 20.000 pesetas y trofeo.

Segundo: 15.000 pesetas y trofeo.

Tercero: 10.000 pesetas y trofeo.

7.—En ningún caso podrán recaer dos premios en una misma diapositiva.

8.—Los envíos deberán efectuarse libres de gastos hasta el día 15 de julio de 1981 en la Oficina de Turismo de Laredo (Cantabria), sita en los bajos de la Casa Consistorial. A cada envío acompañará un sobre con el lema en el exterior y en el interior los datos del autor, dirección y teléfono, y la relación de obras enviadas, debidamente cerrado.

9.—Habrá un Jurado designado por el Excmo. Ayuntamiento, compuesto por personas calificadas para tal fin, que se encargará de fallar el certamen, siendo el fallo inapelable. El fallo y composición del Jurado se dará a conocer al público a través de la prensa y revistas especializadas antes del 15 de agosto.

10.—Las diapositivas turísticas serán proyectadas al público en lugares y fechas que previamente se harán públicas.

11.—Los originales que obtengan premio en metálico quedarán en propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo. El Ayuntamiento se reserva el derecho a reproducir cuantas veces estime conveniente, con destino a sus publicaciones turísticas, las diapositivas que obtengan premio y proyección de éstas.

12.—El Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo se compromete a devolver las diapositivas no premiadas en el plazo más breve posible, una vez concluida la exposición y proyección de las mismas. Igualmente, se compromete a tratar con el máximo cuidado el material presentado, pero declina toda responsabilidad ante cualquier accidente fortuito.

13.—El hecho de presentarse al

certamen implica la aceptación de estas bases. La organización podrá resolver en todos los casos no previstos en las mismas.

Laredo, mayo de 1981.

AYUNTAMIENTO DE BAREYO

Se hace público que este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 7 de abril de 1981, acordó iniciar expediente para posible creación de una plaza de taxi municipal, de clase B; por lo que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte de Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, se anuncia al público por espacio de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cuantas asociaciones de empresarios y trabajadores representativas del sector, y las de los consumidores y usuarios, puedan manifestar la necesidad y conveniencia sobre:

a) La situación del servicio en calidad y extensión antes del otorgamiento de nuevas licencias.

b) El tipo, extensión y crecimiento de los núcleos de población (residencial, turística, industrial, etc.).

c) Las necesidades reales de un mejor y más extenso servicio.

d) La repercusión de la nueva licencia a otorgar en el conjunto del transporte y la circulación.

En Ajo a 6 de mayo de 1981. El alcalde, Antonio Güemes Díez.

AYUNTAMIENTO DE UDIAS

Anuncio

Con referencia al expediente de concurso-subasta que se tramita en este Ayuntamiento para adjudicar la obra de reforma del abastecimiento de agua a Udías, primera fase, se hace público que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1981, adoptó el acuerdo de admitir al segundo período del concurso-subasta a los licitadores siguientes:

1. Don Luis Pérez García.

2. Rozaver, S. L.

Habiendo sido eliminado el siguiente:

1. Construcciones Viuda de Félix Vallés Villegas.

Asimismo, se hace saber que el segundo período de la licitación, en el que tendrá lugar la apertura de los sobres subtítulos «Oferta económica», se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el primer día hábil a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las trece treinta horas. Acto al que se entenderán citados todos los licitadores.

En Udías a 13 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible). 1.193

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de guardias municipales

Resolución del Ayuntamiento de Reinosa referente a la oposición libre para la provisión en propiedad de cinco plazas de guardias municipales.

Lista definitiva de aspirantes.—Se eleva a definitiva la relación provisional de aspirantes que apareció inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia número 46, de 17 de abril de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 101, de 28 de abril de 1981.

Tribunal calificador.—El Tribunal calificador de la oposición queda individualizado del siguiente modo:

Presidente: Don Francisco Fernández-Cotero Fernández, alcalde-presidente del Ayuntamiento, como titular, y doña María Consuelo Fernández de Lucio, primer teniente de alcalde, como suplente.

Vocales: Ilustrísimo señor don Belarmino García García, jefe provincial de la Unidad Básica de Administración Local, como titular, y don Antonio García García, secretario del Ayuntamiento de Valdeolea, como suplente, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Ilustrísimo señor don Antonio Cañas Ortega, jefe provincial de

Tráfico, como titular, y don Manuel González Azpiazu, funcionario de la escala técnica, como suplente, en representación de la Jefatura de Tráfico.

Don Darío Gómez Fernández, como titular, y don José María del Rio Ruiz, como suplente, ambos profesores del Centro de Formación Profesional de Reinosa, en representación del Profesorado Oficial.

Don Modesto Javier Mantilla Sainz, sargento-jefe de la Policía Municipal; y

Don Jerónimo Gómez Hernández, secretario de la Corporación Municipal, que actuará a la vez de secretario del Tribunal, a menos que delegue este último cargo en el oficial de Secretaría don Emilio López Saiz.

La composición del Tribunal pasará a definitiva si en el plazo de quince días, desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, no se hubiere formulado reclamación alguna.

Orden de actuación de los opositores.—Será el mismo que figura en la lista de aspirantes admitidos.

Examen médico, pruebas físicas y ejercicios de la oposición.—La fecha de los mismos será notificada personalmente a cada uno de los aspirantes y anunciada con quince días de antelación en el tablero de anuncios de la Casa Consistorial.

Reinosa, 20 de mayo de 1981. El alcalde (ilegible).

En sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 30 de diciembre de 1980 se aprobó la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

Ordenanza fiscal de tasas por servicio de recogida domiciliar de basuras.

Ordenanza fiscal de tasas por documentos que se expidan o de que entienda la Administración o las autoridades municipales a instancia de parte.

Ordenanza fiscal del impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos.

Asimismo, en dicha sesión se aprobaron los índices de valor del

suelo a efectos del impuesto municipal sobre incremento de valor de los terrenos para el bienio 1981-1982.

Todas ellas surtirán efectos desde el 1.º de enero de 1981.

Los mencionados expedientes permanecerán expuestos al público en la Secretaría General del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Reinosa, 22 de mayo de 1981. El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE QUEVEDO

(Ayuntamiento de Molledo)

Se hace público el acuerdo de esta Junta Vecinal relativo a enajenación, en pública subasta, de edificio propiedad de dicha Junta, hoy en ruinas, sito en el barrio de Ulda, de esta Junta Vecinal, a fin de que durante el plazo de treinta días puedan formularse, en relación con dicho expediente de enajenación, las observaciones o reparos a que hubiera lugar.

Molledo a 2 de mayo de 1981. El presidente (ilegible). 1.096

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra las cuentas de presupuestos ordinarios:

Valderredible. (1.331)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de Administración del Patrimonio:

Valderredible. (1.331)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 790.2 de la Ley de Régimen Local, exponen al público, por espacio de quince días y ocho más, contra las cuentas de los valores independientes y auxiliares:

Valderredible. (1.331)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos de inversiones del ejercicio:

Cabezón de la Sal. (1.329)
Polaciones. (1.333)
Potes. (1.330)

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Cabezón de la Sal. (1.328)
Polaciones. (1.332)
Potes. (1.330)
Valdeprado del Río.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a los efectos reglamentarios, el extravío de las libretas de ahorros números:

Resguardo de valores: 86.389, de Oficina Principal.
A la vista: 19.227, 58.966, 113.628, 125.012, 140.081, 154.219 y 160.258, de Oficina Principal.
Idem 935, de Bádames.
Idem 1.791, de Galizano.
Idem 1.235, de La Albericia.
Idem 6.244, de Maliaño.
Idem 2.655, de Potes.
Idem 3.684 y 6.879, de Santoña.

Idem 5.746, de Sarón.
Idem 958, de Suances.
Idem 19.741, 20.913, 26.950, 39.476 y 46.676, de Torrelavega número 1.
Idem 3.200, de Torrelavega número 5.
Idem 1.662, de Vega de Pas.
Santander, 23 de mayo de 1981. Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de la libreta de ahorros número 010-1-0153-0, correspondiente al titular don Manuel González Martínez, D. N. I. número 13.872.229.

Lo cual se anuncia a los efectos legales.

Santander, 8 de mayo de 1981. (Firma ilegible).

CAJA RURAL PROVINCIAL DE SANTANDER

La Caja Rural Provincial, Sdad. Coop., de Santander, comunica el extravío de las libretas de ahorros número 047-1-20403-3, correspondiente al titular don Pedro González Díaz, y la número 001-1-10129-7, correspondiente a doña María Fátima Alvarado Fernández.

Lo cual se anuncia a los efectos legales.

Santander, 13 de mayo de 1981. (Firma ilegible).

“BOLETIN OFICIAL”

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

TARIFAS	Ptas.
Número suelto del día	15
Id. del año en curso	20
Id. de años anteriores	30
Separatas, por hoja	6
Suscripciones anuales	1.700
Id. semestrales	900
Id. trimestrales	550
Anuncios e inserciones:	
Por palabra	8
Por plana entera	7.500
Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas ...	45
Id. id. de 2 columnas	75
(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)	